



AYUNTAMIENTO

VILLAMIEL

EDICTO. Referido a la contratación de dos plazas de Empleados de Mantenimiento de Piscina

Por Resolución de la Alcaldía de 8 de junio actual, se aprobaron las Bases de la convocatoria que ha de regir la selección de dos plazas de EMPLEADOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA, mediante concurso de méritos para la piscina municipal del Ayuntamiento VILLAMIEL (CÁCERES), durante la campaña estival 2016, bases ésta que son siguientes:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS EMPLEADOS AL 100% DE LA JORNADA LABORAL (40 HORAS SEMANALES), MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO VILLAMIEL (CÁCERES), DURANTE LA CAMPAÑA ESTIVAL DE 2016.

I.- NORMAS GENERALES.

a) Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contrato laboral temporal, por el sistema de concurso, de dos plazas para el mantenimiento de piscinas.

- Sistema de Acceso: Libre.
- Procedimiento: Concurso.
- Tramitación: Urgente.

II.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.-

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1º del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo parcial.

La duración del contrato será desde el día 1 de julio de 2016 hasta el día treinta y uno de agosto de 2016, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 40 horas semanales de lunes a domingo desde el inicio hasta el fin de temporada de verano 2016, prorrogable según las inclemencias del tiempo.

Las retribuciones serán las que correspondan según Convenio Colectivo, y en proporción al tiempo de trabajo.

Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar señalando a modo indicativo las siguientes:

- a) Venta de entradas y control del acceso de los bañistas.



- b) Limpieza y mantenimiento diario de todo el recinto de la piscina (zonas ajardinadas, pasillos, papeleras, aseos...etc.).
- c) Control del buen funcionamiento de la instalación y vigilancia del cumplimiento de las normas de funcionamiento interno.
- d) Uso y mantenimiento de la maquinaria propia utilizada para el mantenimiento de las instalaciones (cortacésped, limpia fondos, superficie de piscinas...etc.).
- e) Revisar vestuarios y aseos para que todo este correctamente.
- f) Depuradora: Hacer lavado de filtros, poner filtración y hacer test de cloración y PH... etc.
- g) Limpiar SKIMMERS...etc.

III.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro estado en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión de alguno del Título de Mantenimiento de Piscinas, obtenido a través del organismo competente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Este requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

IV. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de VILLAMIEL, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula



el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de las bases de la convocatoria en conforme al modelo que figura en el Anexo I.

El anuncio de la convocatoria se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios. El resto de actuaciones del concurso de méritos se publicarán en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Si la solicitud se presenta en un registro distinto al del Ayuntamiento de VILLAMIEL (Cáceres) será requisito imprescindible para la admisión de las solicitudes recibidas finalizado el plazo de presentación, ANUNCIAR en las oficinas municipales la presentación de la solicitud mediante telefax o correo electrónico, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación y que la documentación sea recibida en el Ayuntamiento de VILLAMIEL (Cáceres), en el plazo de 4 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido el aspirante cuya solicitud haya sido recibida en el Ayuntamiento con posteridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
3. Originales o Fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo
4. Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
5. Fotocopia compulsada de los títulos que se aportan para la valoración de méritos.

V. ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación aprobará la Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública, junto con la composición del Tribunal calificador y el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones o subsanación de deficiencias, siendo esta publicación la determinante para el inicio de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

No serán subsanables las solicitudes y documentación complementaria que se presenten fuera del plazo establecido en la base anterior.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de aspirantes, la cual se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, en el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada.



VI. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público nombrado por la Alcaldía, a propuesta de la Diputación Provincial de Cáceres.

Vocal: Un empleado público nombrada por la Alcaldía, de entre los empleados públicos de los ayuntamiento perteneciente a la Mancomunidad Integral Sierra de Gata.

Vocal: Un Técnico la Mancomunidad Integral Sierra de Gata.

Vocal: Un empleado Público del Ayuntamiento de Villamiel.

Vocal: Secretario-Interventor del Ayuntamiento en comisión circunstancial), que actuará también como Secretario.

El Ayuntamiento proveerá los suplentes en caso de necesidad.

Los miembros del Tribunal de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

VII. SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1 Por experiencia profesional desarrollada en puestos de empleados de mantenimiento de piscinas municipales en los últimos cinco años: 0,10 puntos por cada mes de contrato hasta un máximo de 10 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante el informe de vida laboral actualizado acompañado de originales o copia compulsada de los contratos. No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, los contratos que no vayan acompañadas del Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los méritos y requisitos se computarán referidos al último día de plazo establecido para la presentación de instancias.

1.2.-Formación:

Por haber realizado cursos relacionados con el puesto de trabajo de la convocatoria:

Por cursos hasta 50 horas: 2 puntos.

Por cursos entre 51 y 100 horas: 3 puntos.

Por cursos de más de 100 horas: 4puntos.

No se valorará como mérito en este apartado, estar en posesión de los títulos que acreditan la realización de los cursos imprescindibles para poder participar en este proceso de selección.

No se valorarán aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos o actividades, pero que no acrediten el número de horas lectivas recibidas.

Sólo serán admitidos y por tanto valorables a estos efectos, los cursos realizados en los últimos cinco años.



La puntuación máxima alcanzable en el apartado de formación serán 40 puntos.

Serán seleccionados los candidatos que superen el concurso con mayor puntuación. De producirse empate se dará preferencia a los aspirantes que hayan acreditado mayor experiencia profesional en puestos convocados, de persistir el empate se procederá al sorteo.

Las plazas se adjudicarán mediante Resolución de Alcaldía tras la finalización del proceso de selección.

VIII. RELACIÓN DE APROBADOS, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, dicha relación se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación a efectos de contratación del candidato seleccionado.

Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de la plaza ofertada en el plazo de un día hábil desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no manifiesta su disponibilidad se entenderá que renuncia al puesto, y producirá la anulación de la admisión y la pérdida de todos los derechos.

Los aspirantes no contratados quedarán en lista de espera, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en su caso, posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados.

Si el aspirante propuesto para la contratación no aceptara la oferta será contratado el siguiente aspirante con mayor puntuación. De igual forma se procederá si fuese preciso sustituir a los aspirantes contratados como consecuencia de suplencias, suspensión o extinción, por cualquier causa del contrato. La localización de estos candidatos se realizará telefónicamente, intentada sin efecto la localización en tres ocasiones en horario de 9 a 15 horas, se llamará al siguiente en la lista.

El Ayuntamiento determinará la organización del tiempo de trabajo de los empleados de mantenimiento.

IX. INCIDENCIAS

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de las mismas (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.



ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. Nº _____, mayor de edad,
con domicilio a efecto de notificaciones en _____ Provincia de _____,
Teléfono fijo: _____ Teléfono Móvil nº: _____

Enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de DOS PLAZAS DE EMPLEADOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA MUNICIPAL de VILLAMIEL (CÁCERES), en régimen laboral de duración determinada, AL 100% DE LA JORNADA LABORAL (40 horas semanales).

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.

Que acompaña a la solicitud la siguiente documentación (marcar con una x):

- Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
- Originales o Fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada de los títulos que se aportan para la valoración de méritos.
Lugar, fecha y firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (CÁCERES).

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Villamiel, 8 de junio de 2016.

EL SECRETARIO,
Máximo Serrano Regadera

2548